



## Resolución Directoral N° 030 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 27 ENE 2020

### VISTOS:

El Informe N° 026-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, recibido con fecha 21 de enero del 2020; el Informe N° 161-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, recibido con fecha 21 de diciembre de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 030 -2020-MINAGRI-PSI-DIR**

Que, bajo las disposiciones antes mencionadas, con fecha 06 de setiembre del 2019 se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL 10 AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10 AI en el Sector de Lote Las 20 Monteseñor, representado por su Presidente Sr. Ricardo Chero Juárez, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras / Actividades y la Supervisión de Obras /Actividades, de la intervención: “Canal 10 AI en el Sector Lote Las 20 Monteseñor, Ex CAT Montelima Santa Julia (Progresiva 0+000 al 0+662), Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”, por un monto total de financiamiento de S/ 897,055.00, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total (S/ )	Sist. Contratación
PSI	Expediente Técnico	S/ 58,474.90	Administración Directa NER
	Ejecución de Obra/Supervisión de Obra	S/ 819,889.10	
	Supervisión de Elab. Exp. Tec.	S/ 18 691,00	
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 897,055.00</b>	

Que, con fecha 25 de octubre del 2019 se suscribe el Contrato N° 001-2019-NER Canal 10AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: “Canal 10 AI en el Sector de Lote Las 20 Monteseñor, Ex CAT Montelima Santa Julia (Progresiva 0+000 al 0+662), Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, departamento de Piura”, con Código IRI 2436019, que celebra El NER y el **Ing. ALFIO LEYVA GIL**, por un monto de S/ 58,000.00 inc/IGV. y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2019 se suscribe la Orden de Servicio N° 2019-03958 MINAGRI-PSI para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la intervención: “Canal 10AI en el Sector de Lote Las 20 Monteseñor, Ex CAT Montelima Santa Julia (Progresiva 0+000 al 0+662), Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, departamento de Piura”, con Código IRI 2436019, que celebra el PSI y el **Ing. JUAN MIGUEL ARAGON CRUZ**, por un monto de S/ 18,691.00 inc/IGV. y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

Que, mediante Carta S/N recepcionada el 12 de diciembre del 2019 por el Presidente del Núcleo Ejecutor, el proyectista presenta el expediente técnico para su revisión y aprobación.

Que, mediante Carta sin Número, ingresado por mesa de partes de la Oficina de Gestión Zonal Piura de fecha 17 de diciembre del 2019, el presidente del Núcleo Ejecutor de la Reconstrucción del Canal 10AI remite el expediente técnico de la intervención: Canal 10AI en el Sector de Lote Las 20 Monteseñor, EX CAT Montelima





## Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Santa Julia (Progresiva 0+000 al 0+662), Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 01 de Conformidad y Documentos Necesarios para la Aprobación del Expediente Técnico de fecha 19 de Diciembre del 2019, el Ing. Juan Miguel Aragón Cruz, supervisor de la elaboración del expediente técnico del Canal 10 Al en el Sector de Lote Las 20 Monteseñor, entrega al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, la conformidad del Expediente Técnico de la intervención: “Canal 10 Al en el Sector de Lote Las 20 Monteseñor, EX CAT Montelima Santa Julia (Progresiva 0+000 al 0+662), Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”.

Que, con Memorando N° 000870-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Ing. Antero Martínez González, Jefe Zonal PSI Piura, hace llegar el Expediente Técnico al Director de Infraestructura de Riego – DIR, para continuar con el trámite que corresponda para la emisión de la Resolución de Aprobación.

Que, mediante Memorando N° 096-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 13 de enero de 2020 el Director de la Infraestructura de Riego del PSI, devuelve al Ingeniero Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Piura, el expediente técnico para el levantamiento de las observaciones, las mismas que se detallan en el Informe N° 005-2020/FSA.

Que, mediante Carta N° 003-2020-ALG/PROYECTISTA de fecha 15 de enero del 2020, el proyectista, Ing. Alfio Leyva Gil, presenta la ingeniero supervisor de la elaboración del expediente técnico, el levantamiento de observaciones detalladas en el Memorando N° 096-2020-MINAGRI-PSI-DIR, con la finalidad de su revisión y aprobación.

Que, mediante carta S/N de fecha 16 de enero del 2020 el ing. supervisor de la elaboración del expediente técnico, hace llegar con la implementación de las observaciones. Lo cual es el cumplimiento del contrato de la supervisión y a las bases integradas.

Que, con fecha 20.01.2020, mediante Informe N° 026-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Franco Sáenz Alarcón y hecho suyo en todos sus extremos por el Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

«(...)»

### V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: “Canal 10Al en el sector de Lote las 20 Monteseñor, Ex CAT Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”, con Código IRI 2436019, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 09: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva “Procedimientos para el



## Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PSI-DIR

financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción” aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.

5.2 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI en el SECTOR de LOTE LAS 20 MONTESEÑOR a través del Consultor, **Ing. Alfio Leyva Gil**, y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, **Ing. Juan Miguel Aragón Cruz**, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

5.3 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la “Directiva N° 012-2017-0SCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.

5.4 Se concluye que el monto total de la inversión asciende a **S/ 877,759.48** (Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 48/100 Soles), incl. /IGV, cuyo desagregado se detalla:

**Cuadro N° 23  
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 642,359.84
	Gasto General	S/ 74,870.54
	<b>Costo Total</b>	<b>S/. 717,230.38</b>
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 58,000.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/. 18,691.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 83,838.10
	<b>Presupuesto Total Inversión</b>	<b>S/ 877,759.48</b>



## Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PSI-DIR

5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI en el sector de Lote las 20 Monteseñor Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

**Cuadro N° 24**  
**Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico**

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 542,987.97	S/ 642,359.84	S/ 99,371.87	18.30%
2	Gasto General	S/ 80,784.06	S/ 74,870.54	-S/ 5,913.52	-7.32%
<b>Sub Total:</b>		<b>S/ 623,772.03</b>	<b>S/ 717,230.38</b>	<b>S/ 93,458.35</b>	<b>14.98%</b>
3	IGV 18 %	S/ 112,278.97	S/ 0.00	-S/ 112,278.97	100.00%
<b>Costo Total Obra:</b>		<b>S/ 736,051.00</b>	<b>S/ 717,230.38</b>	<b>-S/ 18,820.62</b>	<b>-2.56%</b>
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 58,474.90	S/ 58,000.00	-S/ 474.90	-0.81%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 18,691.00	S/ 18,691.00	S/ 0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 83,838.10	S/ 83,838.10	S/ 0.00	0.00%
<b>Presupuesto Total Inversión:</b>		<b>S/ 897,055.00</b>	<b>S/ 877,759.48</b>	<b>-S/ 19,295.52</b>	<b>-2.15%</b>

Fuente: Elaboración propia.

5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión ha sufrido variación, por lo que el monto de S/ 897,055.00 (Según Convenio) a S/ 877,759.48 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica considerando su ejecución mediante contrata, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER. Por lo cual en la presente intervención, el precio del Presupuesto Total de la Inversión sufrió una disminución de S/ 19,295.52 equivalente al 2.15 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.7 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 542,987.97 (Según Convenio) a S/ 642,359.84 (según Expediente





## Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 99,371.87 equivalente al 18.30 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

- 5.8 Se concluye que existe una variación del monto de los Gastos Generales de S/ 80,784.06 equivalente al 14.8776 % CD (Según Convenio) a S/ 74,870.54 equivalente al 11.6555 % CD (Según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del Expediente Técnico. En el cual el monto del Gasto General ha disminuido en S/ 5,913.52 equivalente al 7.32 %, respecto al costo referencial señalado en el mencionado Convenio.
- 5.9 Se concluye que existe una variación en el monto del Costo Total de Obra de S/ 736,051.00 (Según Convenio) a S/ 717,230.38 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica considerando su ejecución mediante contrata, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER. Por lo cual en la presente intervención, el precio del Costo Total de Obra sufrió un disminución de S/ 18,820.62 equivalente al 2.56 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.10 Se concluye que existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 58,474.90 (según Convenio) a S/ 58,000.00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico – Ing. Alfio Leyva Gil, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR, teniendo una variación de –





## Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PSI-DIR

S/ 474.90 equivalente al -0.81% del costo señalado en el mencionado Convenio.

5.11 No se presenta variación al monto de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 18,691.00 según la Orden de Servicio N° 2019-03958 MINAGRI-PSI y monto del Convenio NER Canal 10A1 EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR.

5.12 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

**Cuadro N° 25**  
**Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico**

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 542,987.97	S/ 642,359.84	S/ 99,371.87	18.30%
2	Gasto General	S/ 80,784.06	S/ 74,870.54	-S/ 5,913.52	-7.32%
3	Utilidades	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%
<b>Sub Total:</b>		<b>S/ 623,772.03</b>	<b>S/ 717,230.38</b>	<b>S/ 93,458.35</b>	<b>14.98%</b>
4	IGV 18 %	S/ 112,278.97	S/ 0.00	-S/ 112,278.97	-100.00%
<b>Costo Total Obra:</b>		<b>S/ 736,051.00</b>	<b>S/ 717,230.38</b>	<b>-S/ 18,820.62</b>	<b>-2.56%</b>
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 58,474.90	S/ 58,000.00	-S/ 474.90	-0.81%
6	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 18,691.00	S/ 18,691.00	S/ 0.00	0.00%
7	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 83,838.10	S/ 83,838.10	S/ 0.00	0.00%
<b>Presupuesto Total Inversión:</b>		<b>S/ 897,055.00</b>	<b>S/ 877,759.48</b>	<b>-S/ 19,295.52</b>	<b>-2.15%</b>

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

5.13 Se concluye que el presupuesto Total de la Inversión ha disminuido en – S/ 19,295.52 equivalente al -2.15 % respecto al Presupuesto Total de la Inversión consignado en la Ficha FUR.

5.14 Se concluye que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.





## Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PSI-DIR

- 5.15 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal 10AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.
- 5.16 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- 5.17 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Canal 10AI en el sector de Lote las 20 Monteseñor, Ex CAT Montelima Santa Julia (progresiva 0+000 al 0+662), distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura", con Código IRI 2436019, es de 60 días calendarios.
- 5.18 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.
- 5.19 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico





## **Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PSI-DIR**

*final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.*

5.20 *El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/. 717,230.38 Soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 010-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL 10AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR por un monto de S/ 736,051.00 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 58,000.00 Soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 58,474.90 Soles, respecto a la supervisión de la elaboración del expediente técnico no sufrió modificación que es de S/. 18,691.00 Soles según la Orden de servicio N° 2019-03958 MINAGRI-PSI.*

5.21 *El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de diciembre del 2019.*

Que, con fecha 21.01.2020, mediante Informe N° 161-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 026-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención "Canal 10 AI en el Sector Lote Las 20 Monteseñor, Ex CAT Montelima Santa Julia (Progresiva 0+000 al 0+662), Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, Departamento de Piura".

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, concordante con la opinión del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Canal 10 AI en el Sector Lote Las 20 Monteseñor, Ex CAT Montelima Santa Julia (Progresiva 0+000 al 0+662), Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Decreto legislativo N° 1354; y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N°030 -2020-MINAGRI-PSI-DIR**

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Asesor Legal en Contratación Pública de la Dirección de Infraestructura de Riego;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Canal 10 AI en el Sector Lote Las 20 Monteseñor, Ex CAT Montelima Santa Julia (Progresiva 0+000 al 0+662), Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 717,230.38 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 38/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	
1	Costo Directo	S/	642,359.84
2	Gasto General	S/	74,870.54
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>717,230.38</b>

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Canal 10 AI en el Sector Lote Las 20 Monteseñor, Ex CAT Montelima Santa Julia (Progresiva 0+000 al 0+662), Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", asciende a la suma de **S/ 877,759.48 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	
1	Costo Directo	S/	642,359.84
2	Gasto General	S/	74,870.54
<b>Costo Total</b>		<b>S/</b>	<b>717,230.38</b>
3	Elaboración del Expediente Técnico	S/	58,000.00
	Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	S/	18,691.00
4	Supervisión de la Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/	83,838.10
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/</b>	<b>877,759.48</b>

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista Ing. Alfio Leyva Gil, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención "Canal 10 AI en el Sector Lote Las 20 Monteseñor, Ex CAT Montelima Santa Julia (Progresiva 0+000 al



## Resolución Directoral N°030-2020-MINAGRI-PSI-DIR

0+662), Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", conforme al detalle siguiente:

### A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 20

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	• 09 Tomas Laterales, 01 Alcantarilla, 662 m de canal trapezoidal.

Debe decir:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconstrucción del canal 10AI de la progresiva 0+000 a 0+669, de sección trapezoidal en concreto <math>f_c=175 \text{ kg/cm}^2</math>, con un talud de 1:1.25, un ancho de solera de 0.50 m y un espesor de 0.1 m.</li> <li>• Reconstrucción de 07 tomas laterales</li> <li>• Reconstrucción de un puente alcantarilla.</li> </ul>

### B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

#### B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 20

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	736,051.00
	Expediente Técnico	77,166.00
	Supervisión	83,838.00
<b>TOTAL</b>		<b>897,055.00</b>

Debe decir

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	S/ 717,230.38
	Expediente Técnico	S/ 58,000.00
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 102,529.10
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 877,759.48</b>

#### B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 21

Dice:





## Resolución Directoral N° 030-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	L/S	600.00
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	UND	1
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	UND	1

### B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

#### Cuadro N° 22

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la Resolución al NER CANAL 10AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico y al supervisor de la intervención; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

**Artículo Sexto.- REMITIR** el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

**Artículo Séptimo.- DISPONER** la inserción de la resolución al Convenio N° 010-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL 10 AI EN EL SECTOR DE LOTE LAS 20 MONTESEÑOR.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESUS MORENO MANTILLA  
Director de Infraestructura de Riego